

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**Informe Final  
Corporación Municipal de  
Villa Alemana**

---



**Fecha : 16.12.2009**  
**Nº Informe : 92 de 2009**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPENCCIÓN

AI N° 1173/09  
PREG 5.005

REMITE INFORME FINAL N° 92, DE  
2009, SOBRE AUDITORÍA DE  
TRANSACCIONES EFECTUADA EN LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO DE VILLA ALEMANA

---

VALPARAÍSO, 006997 \*16.DIC.2009

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al Informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control, cuya copia se remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
ALCALDE  
PRESIDENTE DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
VILLA ALEMANA

CZA/cvp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N° 1174/09  
PREG 5.005

REMITE INFORME FINAL N° 92, DE  
2009, SOBRE AUDITORÍA DE  
TRANSACCIONES EFECTUADA EN LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO DE VILLA ALEMANA.

---

VALPARAÍSO, 006998 +16. DIC. 2009

La Contralor Regional que suscribe remite  
a Ud. para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del Informe  
Final del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de esta Sede.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAISO  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
VILLA ALEMANA

CZA/cvp



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG N° 5.005  
AI N° 1.168/09

INFORME FINAL N° 92, SOBRE AUDITORIA  
DE TRANSACCIONES EFECTUADA EN LA  
CORPORACION MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO DE VILLA ALEMANA

---

VALPARAÍSO, **16 DIC. 2009**

En cumplimiento del programa anual de fiscalización para el año 2009 y en conformidad con las facultades establecidas en la ley N°10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, esta Contraloría Regional efectuó una auditoría en la Corporación Municipal de Villa Alemana.

#### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad evaluar los controles implementados por la Corporación, vinculados a las adquisiciones de bienes y servicios y comprobar que los egresos inherentes se ajusten a los fines para los cuales fue creada.

#### Metodología

El examen se realizó de acuerdo con la metodología de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la Entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias en las circunstancias.

#### Universo y Muestra

Las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, alcanzaron la suma de \$848.890.347, revisándose operaciones por un total de \$338.249.699, equivalente al 39,8% del universo.

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
P R E S E N T E  
CZA



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**Antecedentes generales**

La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, creada el 16 de abril de 1982, al amparo del DFL 1-3063 del Ministerio del Interior de 1980, siendo su objetivo principal la administración de los servicios traspasados de Educación, Salud y Atención al Menor.

Las observaciones determinadas durante la visita, fueron expuestas en el Preinforme N°92, de esta Contraloría Regional enviado a esa Corporación, por Oficio N° 6.376, dando respuesta esa Entidad mediante Oficio N°670, y la Municipalidad de Villa Alemana, por Oficio N°1.333, ambos del mismo año, respuestas que se han tenido en consideración para la emisión del presente Informe.

**I. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

El Encargado de Control de la Corporación, no ha ejecutado acciones preventivas de control específicas, efectuando sólo el control de Comprobantes de Egreso. Además, la Unidad de Control Municipal, tampoco ha realizado auditorías con el objeto de ejercer un rol de supervisión.

Al respecto, es dable señalar que el Alcalde, en su calidad de Presidente de dicha Corporación es sujeto de responsabilidad indelegable por las actuaciones de esta última, según lo señala la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En otro orden, de ideas, cabe manifestar que desde el año 2007 la Corporación cuenta con un Reglamento Interno para las áreas de Salud y Educación, que contiene las obligaciones y prohibiciones de los trabajadores, respecto de sus labores, permanencia y vida en las dependencias de la Corporación, no obstante, no se ha controlado su cumplimiento.

Corresponde expresar que la Corporación cumple con el principio de separación de funciones, por cuanto existe independencia entre las operaciones de registro, custodia, giro y recaudación de fondos, es así como el giro de las cuentas corrientes y la emisión de los comprobantes de egreso son realizados por las funcionarias de tesorería, en tanto las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias de cada área son efectuadas por los respectivos contadores.

Además, los comprobantes de egreso, son emitidos por el Departamento de Tesorería cuya numeración es asignada por el sistema computacional, sin embargo, se archivan separadamente, según correspondan al área de Salud, Educación o Atención al Menor, generando con ello una pérdida del control de la correlatividad y falta de integridad de la información.

También se determinó que en junio de 2008, se concedió un anticipo de \$90.000 a un particular, a cuenta de una reparación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

menor, sin que al momento del pago se descontara el monto anticipado, el cual fue devuelto un mes después de haber sido pagado el trabajo en su totalidad.

Corresponde señalar que la Corporación utiliza el sistema contable de centralización, que consiste en registrar todas las facturas recibidas durante el mes, en la cuenta "Facturas por Pagar". Al respecto, se comprobó que esta centralización no se efectúa mensualmente y se verificaron facturas pagadas con antelación a su registro contable, lo cual evidencia que los registros contables no siempre se encuentran actualizados, impidiendo a la autoridad contar con información oportuna para adoptar decisiones de orden financiero.

En su respuesta al Preinforme de Observaciones, la Corporación Municipal señaló que ha finiquitado el contrato de trabajo del Encargado de Control, por no haber cumplido las funciones para las cuales se encontraba contratado, además, actualizó el Reglamento Interno, procediendo a su difusión a través de los Directores de los Establecimientos de Salud y Educación y expresó que a partir del 1 de enero de 2010 se mantendrá la correlatividad de los Comprobantes de Egreso.

Al respecto, cabe manifestar que la respuesta de la entidad no permite levantar las observaciones, toda vez que no acompaña el citado Reglamento y las acciones informadas comenzarán a regir a partir de una fecha próxima.

## **II. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS**

1. No existe un procedimiento uniforme de adquisiciones verificándose que en algunos casos, las compras se efectúan en forma directa por quien las requiere, sin que se advierta en tales casos un control de la pertinente solicitud y la ejecución de la misma, por cuanto se carece de un procedimiento formal de compras que establezca, entre otros, el monto sobre el cual deben solicitarse cotizaciones. Asimismo, se comprobó que en tales casos las facturas permanecen en poder de quien efectuó la compra, lo que dificultó determinar, al 31 de diciembre de 2008, el monto de facturas pendientes de pago.

2. No se verifica un control de las compras, ni comprobaciones de las cantidades de los productos solicitados, existiendo sólo un control de stock relativo a fármacos.

Sin embargo, algunos consultorios mantienen un registro manual de los materiales que reciben y entregan, el cual no siempre es completado, debido a la magnitud de las compras que realiza anualmente el Área de Salud.

Cabe señalar que el Consultorio Eduardo Frei y el Centro de Atención Familiar (CESFAM) mantienen un control físico, de los medicamentos que entregan a los pacientes, en tanto los fármacos restringidos se encuentran separados y custodiados con llave. Además, se comprobó que las solicitudes de sicotrópicos despachadas son anuladas con una raya de color rojo en



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

el Consultorio aludido y en el CESFAM mediante un timbre, por lo que no se advierte un criterio uniforme de inutilización de los documentos.

Corresponde anotar que una profesional del Área de Salud efectúa el control de los medicamentos y de los estupefacientes y psicotrópicos, en forma quincenal o mensualmente, determinando sólo algunos errores en la información.

3. Del examen de los comprobantes de egreso se determinó que éstos cuentan con la factura y la orden de compra correspondiente, las que no son inutilizadas, lo que implica el riesgo de que una factura pudiera ser pagada más de una vez. Asimismo, se comprobó que algunas facturas no cuentan con la visación correspondiente a la recepción de las mercaderías.

En su respuesta, la Corporación señaló que se implementaron procedimientos de adquisiciones tanto para el Área de Educación como de Salud, cuyas órdenes de compra deben ser visadas en forma previa por los Directores respectivos. En cuanto al control de compras, expresó que se cuenta con un sistema de Control de Inventario utilizado en Educación y que respecto del Área de Salud se cuenta con un sistema de gestión, que responde a los requerimientos establecidos por el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Agrega, que en el primer semestre del año 2010, la Corporación implementará un sistema de control de gestión de inventarios para cada centro de atención primaria.

Por otra parte, añadió que la Corporación dispuso que a partir de enero de 2010, todas las facturas pagadas registrarán la leyenda PAGADO, incluyendo la fecha, número de comprobante de egreso y de cheque.

Las medidas informadas no permiten levantar la observación, toda vez que ellas se concretarán en una fecha próxima, asimismo no acompaña documentación que permita acreditar que los procedimientos que señala se han implementado.

### III OTRAS OBSERVACIONES

1. La Corporación Municipal cuenta con 13 vehículos, no obstante, carece de controles para su buen uso y resguardo, como lo es la utilización de la bitácora, o registro que identifique los recorridos realizados así como el usuario del móvil, además, no se efectúa un control del cumplimiento de la revisión técnica, constatándose que el 31 de marzo de 2009, al momento de realizarse la tramitación del permiso de circulación de un furgón destinado al traslado de alumnos, éste no contaba con la citada revisión, siendo denegado dicho permiso.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

2. Considerando que a las Corporaciones Municipales les fueron entregados bienes muebles e inmuebles que mantienen su carácter de estatales, se analizaron las fianzas de fidelidad funcionaria respectivas, comprobándose que los directores de los siguientes establecimientos educacionales no han cumplido este requerimiento:

Renato Plaza Berroeta  
Jorge Castro Schiller  
Ramón Páez  
Danitza Forno Sparosvic  
Rosa Alarcón Bustamante  
Juvenal Saldivia Altamirano

Liceo Técnico Profesional Mary Graham  
Escuela El Patagual  
Escuela Melvin Jones  
Escuela Nuevo Amanecer  
Escuela Básica Catalunya  
Escuela Básica Latina

Cabe hacer presente que, la obligación de rendir la caución, antes aludida, se origina como consecuencia del hecho de tener a su cargo bienes del Estado, sean fiscales o municipales. (Aplica Dictamen N° 9.484 de 27 de marzo de 1995).

3. Por otra parte, se determinó que al 30 de noviembre de 2008, la Corporación había elaborado inventarios físicos en la Oficina de Protección de Derechos, en una sala cuna y en 15 establecimientos educacionales de su dependencia, revisándose los de la Escuela Básica Diego Portales, Escuela Ítalo Composto, Hogar de Niña Adolescente, Sala Cuna Marianita, Consultorio Eduardo Frei y Centro de Atención Familiar, comprobándose que estos inventarios no se encuentran valorizados conforme a los registros contables.

Asimismo, la Corporación tampoco ha implementado en un lugar visible las planchetas identificatorias de los bienes de cada oficina.

4. En otro orden, conforme a las disposiciones sobre la materia, la Municipalidad de Villa Alemana cedió bienes muebles e inmuebles para uso de la Corporación Municipal de Villa Alemana, pudiendo advertirse que no consta que los terrenos en que funcionan las Escuelas Básicas, Windmill College Roma y Melvin Jones, se encuentren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces competente, sea a nombre del Municipio o de la Corporación.

5. Respecto al manejo de los recursos, corresponde señalar que la Corporación mantiene cuentas corrientes para el Área de Educación, el Área de Salud, la Sala Cuna Marianita y el Hogar de la Niña Adolescente, siendo los giradores don Alberto Zárate Joo, Jefe de Finanzas y doña Viviana Videla, Encargada de Remuneraciones. En el mes de marzo de 2009, esta última hizo uso de licencia médica, de forma que, al no designarse otro habilitado, fue necesario acudir a su domicilio para obtener la firma de los cheques, con lo cual aparece ejerciendo labores propias de su trabajo, en circunstancias que se encontraba haciendo uso del citado derecho, situación que no se ajusta a nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la licencia médica es el derecho que tiene el trabajador de ausentarse o reducir su jornada de trabajo, durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, reconocida por su





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

empleador en su caso, o autorizada por un Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional según corresponda durante cuya vigencia podrá gozar de subsidio especial con cargo a la entidad de previsión institución o fondo especial respectivo, o de la remuneración regular de su trabajo o de ambas en la proporción que corresponda.

A su turno, el artículo 57° del Decreto N°3 de 1984 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las Comisiones de Medicina Preventiva e Instituciones de Salud Previsional, establece que tales comisiones darán cuenta a la Dirección del Trabajo para la aplicación de la sanciones a que haya lugar, de los casos en que un empleador permita que el trabajador continúe desarrollando labores durante el período de la licencia médica.

6. En otra materia, cabe señalar que las conciliaciones bancarias, al 31 de diciembre de 2008, se encontraban al día, no obstante, la de la cuenta del Banco del Desarrollo N° 000-52-01015-2, correspondiente a Cultura, presentaba una diferencia de \$243.081, siendo regularizada en marzo de 2009, en tanto el saldo contable de la cuenta bancaria del Hogar de la Niña Adolescente, presentaba al 31 de diciembre de 2008, un sobregiro que alcanzaba a \$1.576.157, sin embargo, los cheques girados no habían sido entregados, lo que fue regularizado en el mes de enero de 2009.

7. La Unidad de Recursos Humanos no informa a la Unidad de Finanzas acerca de las modificaciones de personal, ya sea nuevos contratos, finiquitos, aumento de remuneraciones y horas extraordinarias, entre otros, situación que ha implicado que después de pagadas las remuneraciones, deban reliquidarse.

8. En cuanto a la jornada laboral, la Corporación se ciñó al régimen de jornada continua, implementando un horario comprendido entre las 8:30 horas y las 17:30 horas, con un tiempo de 30 minutos para colación, con sistema de turnos. No obstante, durante la visita se constató que el tiempo destinado a colación es superior al establecido, no existiendo ningún control sobre el particular.

En relación con el control horario, cabe indicar que la administración de la Corporación, el personal de los Consultorios Periféricos de Villa Alemana y del Eduardo Frei, timbra tarjetas de control de asistencia y puntualidad en un reloj control, en tanto, los médicos que se desempeñan en esos consultorios firman un libro. Por otra parte, el Centro de Atención Familiar cuenta con control horario biométrico, que es utilizado por todos los funcionarios.

9. Por otra parte, según el Balance General de Gastos, la Corporación mantenía al 31 de diciembre de 2008, compromisos a corto plazo ascendentes a \$587.525.781, desglosados como sigue:

Educación:	\$274.669.203
Salud:	<u>\$312.856.578</u>
	\$587.525.781



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Además, mantiene en deudas de largo plazo \$466.711.428, correspondientes a subvenciones que fueron anticipadas a las Corporaciones Municipales, destinadas a pagar las indemnizaciones al personal que deja voluntariamente de pertenecer a la dotación municipal de salud o de educación. Cabe señalar que estos anticipos son descontados mensualmente de las subvenciones que perciben las Corporaciones, desglosándose como sigue:

Educación	\$433.001.709
Salud	<u>\$ 33.709.719</u>
	\$466.711.428

En su respuesta, la Corporación señaló que respecto de los vehículos implementó un sistema de control, mediante el uso de bitácoras e indicó que todos cuentan con su documentación al día.

En cuanto al inventario físico de los Establecimientos Educativos, expresó que para regularizar su situación se ha realizado la toma de inventarios físicos de los establecimientos y su valorización, ingresándose tal información al módulo de Inventario del Sistema de Contabilidad.

En relación con la firma de cheques por personal que se encontraba haciendo uso de licencia médica, señaló que tal acción fue ejecutada por el ex Director de Administración y Finanzas, cuyo contrato terminó el 14 de julio de 2009.

Sobre las debilidades detectadas en Recursos Humanos, señaló que desde el año 2007, cuenta con un sistema de gestión, con módulos de remuneraciones y personal, el que actualmente se encuentra en aplicación.

También indicó que el año 2010 se implementará un sistema Biométrico para el registro y control de asistencia uniforme para todos los establecimientos.

Al respecto, cabe señalar que las medidas informadas en relación con los inventarios permiten dar por subsanada la observación, sin embargo respecto del uso de bitácoras no se acompañan evidencias que permitan dar por subsanada esa observación. En cuanto a la falta de fianza de fidelidad funcionaria de algunos directores de Establecimientos Educativos, esa entidad no se pronunció al respecto por lo que se mantiene lo observado.

Por otra parte, en su respuesta, la Municipalidad de Villa Alemana se comprometió a realizar las gestiones tendientes a regularizar las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces competente, de las propiedades correspondientes a las Escuelas Básicas, Windmill College Roma y Melvin Jones, que no cumplen tal requisito, materia que informará a este Organismo de Control en un plazo no superior a 30 días.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**CONCLUSIONES**

Por lo anteriormente expuesto, esta Contraloría Regional verificará la implementación y efectividad de las medidas informadas por la Corporación, de acuerdo a las políticas de fiscalización de este Organismo, en una auditoría de seguimiento.

Además, la Corporación deberá regularizar la situación de las fianzas de fidelidad funcionaria de los Directores señalados en el Informe.

Por último, la Municipalidad de Villa Alemana deberá informar el resultado de las gestiones tendientes a regularizar las inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de las escuelas que no cumplen con tal requisito en el plazo indicado por ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARTA JOHNSON OPORTUS**  
Jefe Unidad de Auditoría  
e Inspección  
Contraloría Regional Valparaíso  
Contraloría General de la República



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

